



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



RESOLUCIÓN N°

1544

22 NOV 2018

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL USUARIO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que le confiere la ley 99 de 1993, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1083 de 2015;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Director General como primera autoridad ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Cesar dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, de conformidad con lo ordenado en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 del Decreto-Ley 1042 de 1978 y lo conceptuado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la Institución, para la cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que el numeral 2º artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 dispone como deberes de las autoridades en la atención público, “Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”.

Que el artículo 2.2.5.5.56 del Decreto 1083 de 2015, dispone que el jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo, a quien se le podrá descontar el día o los días no laborados.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa Ë Campo
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación Resolución No 1544 de 22 NOV 2018 por la cual se establece la jornada laboral y el horario de trabajo y de atención al usuario en la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar"

2

Que el día 17 de octubre de 2018, se realizó una consulta interna con los funcionarios, miembros del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – Sintrambiente y directivos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar quienes sugirieron el horario laboral de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Que conforme con el literal b del artículo 2º de la Ley 909 de 2004, uno de los principios de la función pública es la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Que el Director General acogiendo las sugerencias efectuadas en la consulta interna arriba mencionada y reconociendo las particularidades de ubicación de la nueva sede de la Corporación, acoge dicha solicitud y, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Jornada laboral. La jornada laboral de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" será de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Horario de trabajo. Establecer a partir del lunes diez (10) de diciembre de la presente anualidad, el horario para los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" Sede Principal, de lunes a viernes, en jornada continua, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Parágrafo: Se dispondrá de media hora diaria para tomar el almuerzo, distribuida en dos (2) turnos, según la asignación que para el efecto se acuerde con los respectivos jefes inmediatos, de 12 m a 12:30 p.m. y de 12:30 p.m. a 1:00 p.m., de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Atención al usuario. Establecer la atención al usuario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa Ñ Campo
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR



1544 22 NOV 2018

Continuación Resolución No _____ de _____ por la cual se establece la jornada laboral y el horario de trabajo y de atención al usuario en la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar"

3

ARTÍCULO CUARTO: Recibo de correspondencia. Establecer el horario de recibo de correspondencia de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO QUINTO: Control de horario. Los jefes inmediatos serán los responsables del control del horario del personal a cargo, así como de reportar al Coordinador del GIT para el Talento Humano la inasistencia laboral.

ARTÍCULO SEXTO: Ausencias y/o retardos no justificados. El Coordinador del GIT para el Talento Humano, una vez conozca el incumplimiento del horario laboral por un servidor público, enviará al Secretario General de la Corporación, encargado de ejercer las competencias disciplinarias de que trata la Ley, el informe de los retardos y/o ausencias que no se encuentren justificados.

Parágrafo. Sin perjuicio de las actuaciones que se deriven del incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de servidores públicos, previsto en la normativa vigente, el ausentismo injustificado reportado por los jefes a la Coordinación del GIT para el Talento Humano tiene como consecuencia los descuentos de nómina respectivos, de acuerdo con las normas legales vigentes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

Dada en Valledupar - Cesar, a los 22 NOV 2018

JULIO RAFAEL SUÁREZ LUNA
Director General

Proyectó: Oscar Pinzón Joiro. Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Julio Berdugo P. Asesor de Dirección

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa É Campo
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015